

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **219** -2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 24 OCT. 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El REPORTE N° 1087-2018-GRJ/SG, de fecha 04 de Setiembre del 2018, suscrito por el Mg. Abog. A. Antonieta Vidalón Robles Secretaria General del Gobierno Regional Junín.

El INFORME TÉCNICO N° 478-2018-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 18 de Setiembre del 2018, suscrito por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:-

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

El REPORTE N° 1087-2018-GRJ/SG, de fecha 04 de Setiembre del 2018, suscrito por el Mg. Abog. A. Antonieta Vidalón Robles Secretaria General del Gobierno Regional Junín. Donde solicita a la Directora Regional de Administración y Finanzas, la asignación de Fondos por encargo a nombre de la **LIC. SUSAN MARLENI FELIX BUJAICO** servidora de la Oficina de Secretaria General del Gobierno Regional Junín, por el monto de S/. 4,500.00, para la actividad a fin de realizar gastos para la cancelación total por los servicios de composición de la letra del Himno del Departamento de Junín y Diseño de la Bandera del Departamento de Junín; en el Concurso de la Creación de la Bandera y el Himno a la Región Junín, llevado a cabo por dos destacados personajes de renombre en Historia y Cultura de la Región, quienes realizaron la convocatoria a los especialistas para calificar la participación de los concursantes.

Que mediante el INFORME TÉCNICO N° 478-2018-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 18 de Setiembre del 2018, suscrito por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, opina que la solicitud de Fondos por Encargo **PROCEDE**, para la actividad a fin de realizar gastos para la cancelación total por los servicios de composición de la letra del Himno del Departamento de Junín y Diseño de la Bandera del Departamento de Junín; en el Concurso de la Creación de la Bandera y el Himno a



ORAF
Nº DE REGISTRO: 2946279
Nº DE EXPEDIENTE: 1911462



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



la Región Junín, llevado a cabo por dos destacados personajes de renombre en Historia y Cultura de la Región, quienes realizaron la convocatoria a los especialistas para calificar la participación de los concursantes, a nombre de la **LIC. SUSAN MARLENI FELIX BUJAICO** servidora de la Oficina de Secretaria General del Gobierno Regional Junín, por la suma de S/. 4,500.00 Soles.

Que, mediante Ley N° 30518 –“Ley de Presupuesto General de la República para el Año Fiscal 2017” y Ley N° 30519 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2017”, el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 “Encargos al personal de la Institución” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.



Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre de la **LIC. SUSAN MARLENI FELIX BUJAICO**, para la actividad a fin de realizar gastos para la cancelación total por los servicios de composición de la letra del Himno del Departamento de Junín y Diseño de la Bandera del Departamento de Junín; en el Concurso de la Creación de la Bandera y el Himno a la Región Junín, llevado a cabo por dos destacados personajes de renombre en Historia y Cultura de la Región, quienes realizaron la convocatoria a los especialistas para calificar la participación de los concursantes, por la suma de S/. 4,500.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes, con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004507; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional, a nombre la **LIC. SUSAN MARLENI FELIX BUJAICO**, para la actividad a fin de realizar gastos para la cancelación total por los servicios de composición de la letra del Himno del Departamento de Junín y Diseño de la Bandera del Departamento de Junín; en el Concurso de la Creación de la Bandera y el Himno a la Región Junín, llevado a cabo por dos destacados personajes de renombre en Historia y Cultura de la Región, quienes realizaron la convocatoria a los especialistas para calificar la participación de los concursantes, por la suma de S/. 4,500.00 Soles. (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/. 4,500.00
	TOTAL	S/. 4,500.00



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	
Monto	4,500.00
Mnemónico	042
Específica 01	2.3.2.7.11.99
FTE. FTO	Recursos Ordinarios (00)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para la actividad a fin de realizar gastos para la cancelación total por los servicios de composición de la letra del Himno del Departamento de Junín y Diseño de la Bandera del Departamento de Junín; en el Concurso de la Creación de la Bandera y el Himno a la Región Junín, llevado a cabo por dos destacados personajes de renombre en Historia y Cultura de la Región, quienes realizaron la convocatoria a los especialistas para calificar la participación de los concursantes, a nombre de la **LIC. SUSAN MARLENI FELIX BUJAICO**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (Tres) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.



ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, a nombre de la **LIC. SUSAN MARLENI FELIX BUJAICO**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Secretaria General del Gobierno Regional Junín al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 OCT. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL